

Área que clasifica.- Dirección General de Vida Silvestre.

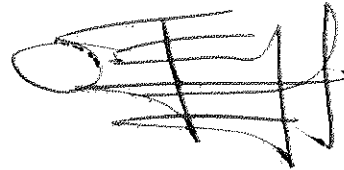
Identificación del documento.- Versión pública del presente certificado de reexportación de ejemplares, partes y derivados de la vida silvestre, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas.- Domicilio, correo y teléfono del titular de la autorización y de su destinatario.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Razones.- Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Firma del titular.- Lic. José Luis Funes Izaguirre.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'JL Funes Izaguirre', written over a set of horizontal lines.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 01/2017 en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017:



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CONVENCIÓN SOBRE EL
COMERCIO INTERNACIONAL
DE ESPECIES AMENAZADAS
DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

Hoja	De
1	1
1. CERTIFICADO CITES ORIGINAL No.	
MX 8 2 3 2 5	
2. Válido hasta	
07-dic-16	
☐	IMPORTACIÓN
☒	EXPORTACIÓN
☐	REEXPORTACIÓN
☐	OTROS

3. DESTINATARIO (NOMBRE Y DIRECCIÓN)			4. TITULAR (NOMBRE Y DIRECCIÓN, PAÍS)		
MUNDO EXÓTICO, INC. 6800 DE BIE DRIVE PARAMOUNT, CA. 90723			MANUFACTURERA DE BOTAS CUADRA, S.A. DE C.V. KAPPA No. 108-B FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL DELTA LEÓN, GTO. 37545 - MÉXICO		
3a. País de destino ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA			6. NOMBRE, DIRECCIÓN Y PAÍS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA		
5. Condiciones especiales			SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE EJÉRCITO NACIONAL No. 223 COL. ANÁHUAC DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO C.P. 11320 - MÉXICO, D.F.		
5a. Objetivo de la transacción			5b. Estampilla de seguridad No.		
COMERCIAL (I)					
7/8 Nombre común y nombre científico (género y especie) del animal o planta		9. Descripción parte o derivado; marcas o números de identificación (edad/sexo, vivos)		10. Apéndice y Procedencia	11. Cantidad: número de especímenes y/o peso neto (kg)
1		LAGARTO OVERO BOTA		IIW	6 PARES
Tupinambis merianae					
12. País de origen*	Permiso No.	Fecha	12a. País de la última reexportación	No. de certificado	Fecha
ARGENTINA	028895	10-abr-07	ARGENTINA	028895	10-abr-07
12b. No. de la operación ** o fecha de la adquisición ***					
2		LAGARTO OVERO BOTA		IIW	5 PARES
Tupinambis merianae					
12. País de origen*	Permiso No.	Fecha	12a. País de la última reexportación	No. de certificado	Fecha
ARGENTINA	036466	18-jun-12	ARGENTINA	036466	18-jun-12
12b. No. de la operación ** o fecha de la adquisición ***					
3		LAGARTO OVERO BOTA		IIW	89 PARES
Tupinambis merianae					
12. País de origen*	Permiso No.	Fecha	12a. País de la última reexportación	No. de certificado	Fecha
ARGENTINA	037133	22-nov-12	ARGENTINA	037133	22-nov-12
12b. No. de la operación ** o fecha de la adquisición ***					
4		XXXXXXXXXX		XXX	XXX
12. País de origen*	Permiso No.	Fecha	12a. País de la última reexportación	No. de certificado	Fecha
12b. No. de la operación ** o fecha de la adquisición ***					
5					
12. País de origen*	Permiso No.	Fecha	12a. País de la última reexportación	No. de certificado	Fecha
12b. No. de la operación ** o fecha de la adquisición ***					
* Indicar el país en el cual los especímenes fueron capturados o recolectados en la naturaleza, nacidos o criados en cautividad o reproducidos oficialmente (sólo en caso de Reexportación).					
** Solemente para los especímenes del Apéndice I nacidos y criados en cautividad con fines comerciales.					
*** Para los especímenes pre-Convención.					
13. Este Certificado es emitido por la Autoridad Administrativa CITES México.					
DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE			EL SUBDIRECTOR DE COMERCIO NACIONAL INTERNACIONAL Y OTROS APROVECHAMIENTOS MIGUEL ÁNGEL COBIAN GAVIRO		
México, D.F.			07-jun-16		
LUGAR			FECHA		
			FIRMA		
			ESTAMPILLA CITES		
			SELO OFICIAL		
14. Aprobación de la: REEXPORTACIÓN DEFINITIVA			15. Conocimiento de embarque/carta de porte aéreo.		
Ver Rec 7			Código		
1					
2					
3					
4					
5					
FOR LAS ADUANAS INDICADAS EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS VIGENTE, PUBLICADO EN EL PAGO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE ENERO DE 2004.			FECHA		
PUESTO DE: SALIDA			FIRMA		
			Sello y cargo oficial		

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

(CONDICIONES AL REVERSO)

CERTIFICADO CITES No. 8 2 3 2 5

Estimado Usuario a efecto de proporcionarle un mejor servicio en la realización de su movimiento transfronterizo autorizado por esta Secretaría, se le sugiere que preferentemente utilice las aduanas siguientes:

Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.	Aeropuerto Internacional General Ignacio Pesqueira García,	Cancún, Quintana Roo.
Ciudad Hidalgo, Chiapas	Hermosillo, Sonora.	
Ciudad Juárez Chihuahua	Colombia, Nuevo León	Ensenada, Baja California.
Estación Sánchez, Nuevo Laredo, Tamaulipas	Guadalajara, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	Lázaro Cárdenas, Michoacán.
Manzanillo, Colima.	Matamoros, Tamaulipas.	Nogales, Sonora.
Nuevo Laredo, Tamaulipas.	Progreso, Yucatán.	Puerto Morelos, Benito Juárez, Quintana Roo.
Silao, Guanajuato.	Tijuana, Baja California.	Veracruz, Veracruz

CONDICIONES

Una vez realizado el movimiento transfronterizo, deberá dar aviso mediante el formato publicado en el Diario Oficial de la Federación (15-Abril-2011) y al trámite con clave No. SEMARNAT-08-053 "Aviso una vez realizada la Importación, Exportación o Reexportación sujetas a permiso o Certificado CITES" y entregar a la Secretaría en un plazo no mayor a diez días hábiles, la siguiente documentación:

A.- Importación.

- Original del permiso o certificado CITES de exportación o reexportación, debidamente verificado por las autoridades del país de procedencia.
- Copia simple del permiso CITES de importación mexicano, en el que conste la verificación efectuada por la PROFEPA.
- Copia simple del documento donde conste la verificación sanitaria realizada por las autoridades competentes, en su caso.

B.- Exportación o Reexportación.

- Copia simple del permiso o certificado CITES de exportación o reexportación mexicano, en el que conste la verificación efectuada por la PROFEPA.

Este permiso o certificado no lo exime del cumplimiento de otras disposiciones técnico – administrativas y de sanidad exigidas por otras autoridades competentes en la materia, sean Federales, Estatales y Municipales.